



2012030031605

08/03/2012 - 12:01

Operador: ESALINAS

Nro. Inscrip:220i - CENTRO DE DOCUMENTACION Y



SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

HECHO ESENCIAL

CASINO GRAN OVALLE S.A.

Inscrita en el Registro de Entidades Informantes de la Superintendencia de Valores y Seguros con el N° 1053.

8 de marzo de 2012

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL.

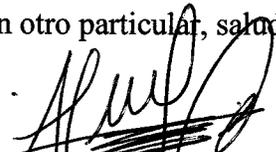
Estimado señor Superintendente:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado, vengo en informar el siguiente hecho esencial con respecto al negocio de la sociedad Casino Gran Ovalle S.A. ("CGOv"):

1. Mediante acuerdo adoptado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de CGOv, celebrada el día 7 de marzo de 2012, se acordó renunciar al permiso de operación para explotar un casino de juego en la Comuna de Ovalle, Región de Coquimbo y, asimismo, se acordó autorizar el cobro y la ejecución de la boleta de garantía ("Boleta de Garantía") emitida por CGOv a favor de la Superintendencia de Casinos de Juegos ("SCJ") para garantizar el cabal cumplimiento del proyecto integral autorizado a CGOv en la comuna de Ovalle. La Boleta Garantía se tomó en el Banco Security por la cantidad de UF17.000.- y su fecha de vencimiento es el día 8 de mayo del año 2014.

2. En cumplimiento del artículo 28 del Reglamento de Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego el día 9 de marzo de 2012 se presentó una carta a la Superintendencia de Casino de Juego, con los antecedentes que fundamentan la renuncia. Se hace presente que la SCJ debe calificar y evaluar las condiciones que sustentan la renuncia al permiso de operación, la que será resuelta por el Consejo Resolutivo de la SCJ.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Carolina Cergna Selaive
Gerente General
Casino Gran Ovalle S.A.